

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de abril de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla es una Entidad jurídica y políticamente organizada que forma parte de la Federación.
2. Que las Secretarías de Finanzas y de Salud son parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente.
3. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
4. Que el Secretario de Finanzas, interviene en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 19, 35 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, interviene a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 19, 43, y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente, 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 2, 4, 5, 8 y 15 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y 1, 5, 7, 10 y 11 fracción I de su Reglamento Interior; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle 3 Sur número 1508 letra C, colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del

Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 44 Unidades Móviles y el aseguramiento de 47 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$19,232,777.88	\$0.00	\$19,232,777.88
TOTAL	\$19,232,777.88	\$0.00	\$19,232,777.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$10,490,346.09				\$4,145,862.61			\$4,596,569.18			\$19,232,777.88
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
ACUMULADO			\$10,490,346.09				\$4,145,862.61			\$4,596,569.18			\$19,232,777.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 47 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 44 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$18,028,277.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$405,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$799,000.00
TOTAL	\$19,232,777.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud MES 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto.
- 3 Nombre del Concepto de Gasto.
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública.
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Partida Específica.
- 7 No. de factura pagada.
- 8 Póliza cheque del pago efectuado.
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido.
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios.
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA).
- 14 Observaciones Generales.
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE PUEBLA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo III, 4 UMM Tipo II, 4 UMM Tipo I, 34 UMM Tipo 0

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0012	TLALTENANGO	872	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0007	HUIXTLACUAUTLA	64			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0020	AZACATLA	80			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0002	ACALAMA	78			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0016	ZACATEPEC	460			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0003	AXOCOPATLA	155			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015785	Tipo I 2009 Chiconcuautla	049	Chiconcuautla	0009	MACUILACATLA	148			Hospital General de Huauchinango
	1		1		7	1,857	3		
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0009	LA LAGUNILLA	376	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0003	LA CAMPANA	197			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0034	EL ENCINAL	179			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0006	LA CUEVA	227			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0010	EL MUÑECO	367			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015773	Tipo I 2009 Tlacuilotepec	178	Tlacuilotepec	0014	EL SALTILLO	165			Hospital General de Huauchinango
	1		1		6	1,511	3		
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0025	PLAN DE ARROYO	469	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0085	SANTA ALICIA	40			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0017	LA MINA	274			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0014	EL LABERINTO	140			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0173	ARROYO SECO	47			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0144	RIO VERDE	115			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0175	GUADALUPE VICTORIA	36			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0015	LA LIMA	28			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016642	Tipo 0 2011 Francisco Z. Mena	064	Francisco Z. Mena	0005	LA CEIBA	255	Hospital General de Huauchinango		
	1		1		9	1,404	3		
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	213	Zihuateutla	0002	AZCATLAN	526	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	197	Xicoteppec	0101	CERRO DE TEPEYAC	82			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	197	Xicoteppec	0030	EL CAJON	208			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	213	Zihuateutla	0007	LA CUMBRE DE CUANEPIXCA	617			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	197	Xicoteppec	0048	EJIDO NACTANCA	330			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	197	Xicoteppec	0056	NACTANCIA CHICA	64			Hospital General de Huauchinango
PLSSA016654	Tipo 0 2011 Xicoteppec	197	Xicoteppec	0012	NACTANCA GRANDE	424			Hospital General de Huauchinango
	1		2		7	2,251	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	208	Zacatlán	0095	PAPAXTLA	200	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	162	Tepango de Rodríguez	0002	CALTUCHOCO	489			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0003	CUANIXTEPEC	279			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0013	LA PILA	373			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0010	CALTUCU	9			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015440	Tipo I 2007 Hermenegildo Galeana	068	Hermenegildo Galeana	0007	TAMPATAPO	187			Hospital General de Zacatlán
	1		3		6	1,537	3		
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0007	TLAQUIMPA	578	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0001	TECPA	209			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0002	CHACHAYOQUILA	214			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0022	KOAKO	138			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	167	Tepetzintla	0017	EJIDO EL MILAGRO	133			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	039	Cuatempan	0005	TECAPAGCO	377			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015802	Tipo 0 2009 Tepetzintla	039	Cuatempan	0008	TOTOCUAUTLA	226			Hospital General de Zacatlán
	1		2		7	1,875	3		
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0045	TALCOZAMAN	121	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0021	TECUCUILCO	175			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0047	ATENTI ABAJO	294			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0008	CHALAHUICO	128			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0046	CARRERAGCO	197			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0002	ATENTI ARRIBA	97			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0041	ELOXOTLA	67			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0039	MUYUAPAN	282			Hospital General de Zacatlán
PLSSA015790	Tipo 0 2009 Tetela de Ocampo	172	Tetela de Ocampo	0012	OROCTIPAN	107			Hospital General de Zacatlán
	1		1		9	1,468	3		
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0052	XIUQUENTA	119	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0024	OCOTLA	157			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0035	TENAMIGTIC	79			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0034	TECOLTEMIC	172			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	083	Ixtacamaxtitlán	0089	ZACATEPEC	240			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0029	XONOCUAUTLA	204			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0013	RANCHO VIEJO	102			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0058	LOS PATIOS	105			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016666	Tipo 0 2011 Ixtacamaxtitlán	172	Tetela de Ocampo	0020	TECUANTA	332			Hospital General de Zacatlán
	1		2		9	1,510	3		
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	053	Chignahuapan	0125	EL TESMOLAR	23	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0004	AYOCUANTLA	118			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0011	ECAPACTLA	160			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	016	Aquixtla	0008	CHAUCINGO	142			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0002	AJAJALPAN (CUAMANALA)	165			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0039	XONOTLA	732			Hospital General de Zacatlán
PLSSA016671	Tipo 0 2011 Aquixtla	208	Zacatlán	0041	YEHUALA	262			Hospital General de Zacatlán
	1		3		7	1,602	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	072	Huehuetla	0012	CHILOCYOLO DE GUADALUPE	430	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	107	Olintla	0015	SANTA CATARINA	645			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015452	Tipo I 2007 Huehuetla	072	Huehuetla	0013	KUWIT CHUCHUT	775			Hospital General de Teziutlán
	1		2		3	1,850	3		
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0003	XANAT	163	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0002	LA PALMA	150			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0004	EL ARENAL	129			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0006	EL CRUCERO	317			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0010	LA ESPERANZA	128			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0019	SKANSIPI	197			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	077	Hueytlalpan	0005	CHILILIX	166			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	178	Tlacuilotepec*	0001	TLACUILOTEPEC*	1,442			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	049	Chiconcuaula*	0001	CHICONCUAUTLA*	3,106			Hospital General de Huauchinango
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	150	Huehuetlán el Grande*	0001	SANTO DOMINGO HUEHUETLAN*	2,239			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	108	Oriental*	0001	ORIENTAL*	9,819			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	078	Huitzilan de Serdán*	0001	HUITZILAN*	33,242			Hospital General de Teziutlán
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	058	Chilchotla*	0001	RAFAEL J. GARCIA*	4,848			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	104	Nopalucan*	0001	NOPALUCAN DE LA GRANJA*	7,439			Hospital General de Libres
PLSSA015370	Tipo III 2007 Hueytlalpan Multirruta	064	Francisco Z. Mena*	0001	METLALTOYUCA*	3,688			Hospital General de Huauchinango
	1		1		7	1,250	4		
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilan de Serdán	078	Huitzilan de Serdán	0009	SAN JOSE AOCOTZOTA	460	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilan de Serdán	078	Huitzilan de Serdán	0002	CHAGCHALOYO DE ZAPATA	274			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilan de Serdán	078	Huitzilan de Serdán	0007	XINACHAPA DE AYENDE	425			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016584	Tipo III 2009 Huitzilan de Serdán	202	Xochitlán de Vicente Suárez	0005	PAHUATA	862			Hospital General de Teziutlán
	1		2		4	2,021	4		
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0006	CUAUTAPANALOYAN	522	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0078	TECOLTEPEC	505			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0133	COAPAN	135			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0115	PAHUATAU	134			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0162	TALIX	6			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0183	FINCA SAN JOSE Y SAN ANGEL	2			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0194	XOCOTA	12			Hospital General de Teziutlán
PLSSA016683	Tipo 0 2011 Cuetzalan del Progreso	043	Cuetzalan del Progreso	0093	CUAMONO	210			Hospital General de Teziutlán
	1		1		8	1,526	3		
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0029	LAS TRINCHERAS	272	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0015	RANCHO NUEVO	823			Hospital General de Libres
PLSSA015826	Tipo 0 2009 Chichiquila 1	050	Chichiquila	0013	EL PROGRESO	924			Hospital General de Libres
	1		1		3	2,019	3		
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0036	ALTO LUCERO	382	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0064	CRUZ VERDE	176			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	116	Quimixtlán	0045	SAN JUAN TLALPAN	82			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0038	XALA	21			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0041	LANCHO	35			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0019	TEPEHUACA	239			Hospital General de Libres
PLSSA015814	Tipo 0 2009 Quimixtlán 1	050	Chichiquila	0002	ACALOCOTLA	609			Hospital General de Libres
	1		2		7	1,544	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	093	Lafragua	0012	LOMA BONITA	148	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0011	COXOCHITL	60			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0013	SAN ANTONIO	971			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0019	CERRO DE GUADALUPE	92			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	64			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0029	XALTEPEC	189			Hospital General de Libres
PLSSA016712	Tipo 0 2011 Chilchotla	058	Chilchotla	0036	IXTACAPA	42			Hospital General de Libres
	1		2		7	1,566	3		
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0009	GUADALUPE CAMUJAPAN	141	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0010	CANOAJAPAN	108			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0033	CONCEPCION OCOTENI	239			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0034	SAN ISIDRO REYNOSA	591			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0037	BARRIO NUEVO (CASA)	175			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0040	LIMONTITLA	136			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0062	CERRO DE GUADALUPE	9			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0063	RINCON PROGRESO (CASA)	195			Hospital General de Libres
PLSSA016724	Tipo 0 2011 Quimixtlán 2	116	Quimixtlán	0067	CRUZ VERDE	23	Hospital General de Libres		
	1		1		9	1,617	3		
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0018	SANTA CRUZ DEL BOSQUE	870	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0013	SAN DIEGO APAPASCO	1			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0044	SAN DIEGO APAPASCO	2			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0010	LAS FLORES	13			Hospital General de Libres
PLSSA016695	Tipo 0 2011 Nopalucan	104	Nopalucan	0007	MANUEL AVILA CAMACHO (LA CIMA)	707			Hospital General de Libres
	1		1		5	1,593	3		
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	108	Oriental	0003	MIRAVALLS	1,075	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	108	Oriental	0019	SAN BENITO	2			Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	170	Tepeyahualco	0008	JALAPASCO DE BARRIENTOS	1,134			Hospital General de Libres
PLSSA016700	Tipo 0 2011 Oriental	170	Tepeyahualco	0042	SAN VICENTE JALAPASQUILLO	21			Hospital General de Libres
	1		2		4	2,232	3		
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0024	TEACALCO DE DORANTES	1467	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0002	AHUATLAN	251			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0033	RANCHO EL PARAISO	19			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0031	LAS FAJANAS	6			Hospital de la Mujer
PLSSA016736	Tipo 0 2011 Huaquechula 1	069	Huaquechula	0009	RANCHO NUEVO MI CHAPITA	129			Hospital de la Mujer
	1		1		5	1,872	3		
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	019	Atlixco	0057	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	507	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	188	Tochimilco	0009	SANTIAGO TOCHIMIZOLCO	456			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	022	Atzitzihuacán	0003	EL POTRERO	32			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	0002	GUADALUPE AMOLOCCAYAN	300			Hospital de la Mujer
PLSSA016741	Tipo 0 2011 Atlixco 1	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	0003	SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN	282			Hospital de la Mujer
	1		4		5	1,577	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0003	SAN PEDRO AJALPAN	39	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	150	Huehuetlán el Grande	0004	SAN JUAN COATETELCO	134			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	007	Ahuatlán	0005	PATLANOAYA	617			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	031	Coatzingo	0015	LA MATANZA	78			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015843	Tipo 0 2009 Huehuetlán el Grande	031	Coatzingo	0006	ZARAGOZA	248			Hospital General de I. de Matamoros
	1		3		6	1,528	3		
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0014	AZOQUITEMPAN	46	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0011	ZACACUAUTLA	41			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	087	Jolalpan	0016	TEOTLALCINGO	43			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0009	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN	1,061			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0006	LINDEROS DEL SUR	176			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0015	CUAGUEXQUITPEC	74			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0009	EL ORGANAL	268			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0023	EL FRUTILLO	106			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA015831	Tipo 0 2009 Ixcamilpa de Guerrero	081	Ixcamilpa de Guerrero	0013	TLANIPATLA	162			Hospital General de I. de Matamoros
	1		2		9	1,977	3		
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	085	Izúcar de Matamoros	0018	HUAXTEPEC	134	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	085	Izúcar de Matamoros	0011	EL CARMEN	96			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	085	Izúcar de Matamoros	0017	GUADALUPE LAS CHICHIHUAS	108			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	085	Izúcar de Matamoros	0021	LOS LIMONES	72			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	085	Izúcar de Matamoros	0035	EL SAUCE	23			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	051	Chietla	0023	SAN VICENTE DE PAUL	50			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	051	Chietla	0013	SAN LUCAS HUAJOTITLAN	43			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	047	Chiautla	0182	SAN MIGUEL CHICOTITLAN	113			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	047	Chiautla	0063	QUETZOTLA	222			Hospital General de I. de Matamoros
PLSSA016753	Tipo 0 2011 Izúcar de Matamoros	047	Chiautla	0079	SAN MIGUEL EJIDO (EJIDO SAN MIGUEL)	570			Hospital General de I. de Matamoros
	1		3		10	1,431	3		
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0002	LAS SIDRAS	378	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0013	SANTIAGO LA PEDRERA	52			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0009	LA TRINIDAD	263			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0011	ESTANCIA BLANCA	56			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0003	ESTANCIA COLORADA	83			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0006	SAN ISIDRO	85			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0005	EL MOLINO	38			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0008	SARABIA	45			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0010	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65			Hospital General de Acatlán
PLSSA015855	Tipo 0 2009 Chila de las Flores	055	Chila	0007	SAN JOSE CHAPULTEPEC	254			Hospital General de Acatlán
	1		1		10	1,319	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0007	PROVIDENCIA	312	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0033	EL CARRIL	58			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0003	GUADALUPITO	103			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0009	VISTA HERMOSA	377			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0002	LA ANGOSTURA	145			Hospital General de Acatlán
PLSSA015860	Tipo 0 2009 Guadalupe Santa Ana	066	Guadalupe	0004	SAN ISIDRO JEHUITAL	342			Hospital General de Acatlán
	1		1		6	1,337	3		
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0005	SAN LUCAS TETELETITLAN	742	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0007	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	405			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0019	COLONIA SOLIDARIDAD	126			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0037	LLANO GRANDE	8			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015884	Tipo 0 2009 Atexcal	018	Atexcal	0022	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	15			Hospital General de Tepeaca
	1		1		5	1,296	3		
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0019	EL PARAISO	32	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0044	BARRANCA GUAJE	26			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0011	SN. ANTONIO CUAYUCA	79			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0010	LA PROVIDENCIA	44			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0007	MICHAPA	34			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0022	EL ARENAL	19			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0041	EL LIMON	68			Hospital General de Tepeaca
PLSSA015872	Tipo 0 2009 Cuayuca de Andrade 1	042	Cuayuca de Andrade	0006	DEBORA CARRIZAL	428	Hospital General de Tepeaca		
	1		1		8	730	3		
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0004	CERRO GORDO	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0016	EL SAUCE	46			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0013	LA VIBORA	89			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0015	LA CHILPA	12			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	11			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0048	LA SOLEDAD	13			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0003	CAÑADA CHICA	93			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0018	SAN MARTIN EL NARANJO	16			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016765	Tipo 0 2011 Cuayuca de Andrade 2	042	Cuayuca de Andrade	0046	COPALE	4			Hospital General de Tepeaca
	1		1		9	408	3		
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0024	LA VICTORIA	475	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	155			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0007	EL NEGRITO	133			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0034	XINTETE	119			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0013	REPARO MEZQUITE	51			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0010	PITAJAYO	31			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0006	MIRADOR EL CHICO	21			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0022	EL TIMBRE	97			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0040	MIRADOR EL GRANDE	23			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016770	Tipo 0 2011 Zacapala	206	Zacapala	0020	EL TECOLOTE	21			Hospital General de Tepeaca
	1		1		10	1,126	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0014	LAS MINAS	120	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0015	LOMA PIEDRA PARADA	50			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0002	CRISTOBAL COLON	85			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0005	TIERRA NUEVA	109			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0006	CAÑADA XAMINGO	16			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0017	TLAYONOXTLA	23			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0101	SIETE LOMAS	14			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	14			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0055	CERRO GUAJE	15			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0105	EPAZOTE	2			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0086	TERRENO HUIZACHE	10			Hospital General de Tepeaca
PLSSA016782	Tipo 0 2011 Santa Inés Ahuatempan	147	Santa Inés Ahuatempan	0079	EL TECUANI	38			Hospital General de Tepeaca
	1		1		12	496			3
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0029	XOMAPA	227	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0012	TEPOXTLA	536			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0021	BELLA VISTA	210			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0024	CAXALLI	178			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0016	XOCOTLA	335			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015464	Tipo II 2007 Coyomeapan 1	036	Coyomeapan	0003	AHUATLA	438			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,924	4		
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0011	SAN JOSE PETLAPA	352	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0008	NERANJASTITLA DE VICTORIA	412			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0038	CRUZITITLA	180			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0016	TLACXITLA	288			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0015	TEPETLA	236			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015435	Tipo II 2007 Villa del Río	145	San Sebastián Tlacotepec	0017	EL MIRADOR	146			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,614	4		
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0052	TOTLALA	124	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0022	ATLICALAQUIA	3			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0097	AXOCOBACA	118			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0129	EQUIMITITLA	48			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0009	XALTEPEC	238			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0005	ATICPAC	163			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0012	MEZONTLA	111			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0007	OZTOPULCO	420			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0048	POZOTITLA	233			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015481	Tipo II 2007 Zoquitlán 1	217	Zoquitlán	0032	CRUZITITLA	158			Hospital General de Tehuacán
	1		2		10	1,616	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	061	Eloxochitlán	0016	TUXTLA	245	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	061	Eloxochitlán	0017	CAÑADA RICA	310			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	061	Eloxochitlán	0042	LAGUNA SECA	111			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	061	Eloxochitlán	0015	LOMA BONITA	990			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	010	Ajalpan*	0016	TECPANTZACOALCO*	2,929			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	010	Ajalpan*	0031	TEPETLAMP*	609			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	145	San Sebastián Tlacotepec*	0018	VILLA DEL RIO*	384			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	087	Jolalpan*	0001	JOLALPAN*	5,988			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	066	Guadalupe*	0001	GUADALUPE*	1,810			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	051	Chietla*	0001	CHIETLA*	4,851			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015476	Tipo III 2007 Eloxochitlán Multirruta	147	Santa Inés Ahuatempan*	0001	SANTA INES AHUATEMPAN*	3,517			Hospital General de Tehuacán
	1		1		4	1,656	4		
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0009	TEPETZALA	239	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0034	TEPECTIPAN	115			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0004	CAMPO NUEVO UNO	139			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0005	CAMPO NUEVO DOS	189			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0003	ATIOCUABTITLA	329			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016596	Tipo 0 2009 Tepetzalan	061	Eloxochitlán	0002	ATEXACAPA	667			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,678	3		
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0018	XOCHITLALPA	276	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0033	MEXCALCORRAL	29			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0006	CUITZALA	395			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0015	XALTILICA	149			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0028	YERBA SANTA	144			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0037	YEHUALTEPEC	271			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0025	COL. MORELOS	195			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0002	AHUATEPEC	432			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015896	Tipo 0 2009 Coyomeapan 2	036	Coyomeapan	0039	LOMA BONITA	249	Hospital General de Tehuacán		
	1		1		9	2,140	3		
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	036	Coyomeapan	0010	TECUANTIOPA	141	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	036	Coyomeapan	0017	XOCHIAPA	161			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0005	LIBRES	194			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0072	TEPEXI	22			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0047	PAPALOCUAUTLA	109			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	0009	OVATERO Y ATEXACA	254			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	51	TECOLOTEPEC	337			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015925	Tipo 0 2009 Zacatepec	145	San Sebastián Tlacotepec	49	ZECECAPA	76			Hospital General de Tehuacán
	1		2		8	1,294	3		
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0030	COATZINGO	53	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0007	CORRAL MACHO	60			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	010	Ajalpan	0028	AHUATLA	61			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0013	SAN LUIS DEL PINO	274			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0004	CAPORALCO BUENOS AIRES	782			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0010	PRADERAS	139			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0024	LOMA VIGAS	41			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015901	Tipo 0 2009 Vicente Guerrero	195	Vicente Guerrero	0008	CUAJCA	186			Hospital General de Tehuacán
	1		1		8	1,596	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0040	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	195	Vicente Guerrero	0056	COXCATEPACHAPA	429			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0022	LA ESCONDIDA	305			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0047	CUAUHUIXOTLA	230			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015954	Tipo 0 2009 Tepetlampa	010	Ajalpan	0039	RANCHO NUEVO	628			Hospital General de Tehuacán
	1		2		5	1,776	3		
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0050	LA ESPERANZA	554	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0052	MACUILQUILA	125			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0096	BELLA VISTA	194			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0037	CUAUTZINTLICA	181			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015942	Tipo 0 2009 Tecpantzacoalco	010	Ajalpan	0023	ACHICHINALCO	592			Hospital General de Tehuacán
	1		1		5	1,646	3		
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0025	PLAYA NUEVA	218	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0013	TENZIANTLA	854			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	145	San Sebastián Tlacotepec	0004	LA CUMBRE	319			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015930	Tipo 0 2009 Paso de Santiago	036	Coyomeapan	0014	TEQUITEPEC	176			Hospital General de Tehuacán
	1		2		4	1,567	3		
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0070	XICALA	304	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0028	COTZINGA	121			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0020	ATIOPA	71			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0115	CUAFXIMALOYA	162			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0641	OCOTEMPA	258			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0136	ITZMICAPA	132			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0024	ATZOTLA	94			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0043	OCOTLAMANIC	150			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0065	XOLOSTEPEC	144			Hospital General de Tehuacán
PLSSA015913	Tipo 0 2009 Zoquitlán 2	217	Zoquitlán	0029	CUAPNEPANTLA	168			Hospital General de Tehuacán
	1		1		10	1,604	3		
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0018	SAN FRANCISCO ESPERILLAS	272	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	Hospital General de Tehuacán
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0027	RINCON DE SOMPATLE	69			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0017	SAN MARTIN ESPERILLAS	989			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0012	SAN JUAN ZACABASCO	285			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0042	PIEDRA HINCADA	115			Hospital General de Tehuacán
PLSSA016794	Tipo 0 2011 Tlacotepec de Benito Juárez	177	Tlacotepec de Benito Juárez	0049	PALO VERDE	67			Hospital General de Tehuacán
	1		1		6	1,797	3		
	44		53		306	69238	138		

Nota: * Localidades en multirruta cuyas poblaciones no se consideran en las sumatorias, porque se duplicaría el registro.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)						
No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	34	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$6,006,665.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	34	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$5,041,068.48
							\$11,047,734.24

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$1,299,733.44

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,794,800.16

TOTAL

\$18,028,277.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades										
3000	médicas móviles operando										
TOTAL (13)											

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$19,232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$19'232,777.88 (diecinueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Veracruz****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2012**A. RECURSOS LIQUIDOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2012**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos líquidos transferibles del ejercicio 2012 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción III, inciso a) del PEF 2012.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2012, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar mensualmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión) el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema será de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)

De conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios máximos de referencia y a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión.

La Comisión sólo reconocerá los precios unitarios de referencia publicados (dentro de los límites máximos permisibles) y los montos reportados por el Sistema. De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012:

“Cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar”.

“EL ESTADO” también deberá sujetarse a lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 44 del PEF 2012. De éstas, la fracción VIII de dicho artículo establece que “EL ESTADO” se sujetará:

“A los precios máximos de referencia que determine la Secretaría de Salud, cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar”.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de lo señalado en el presente apartado. Con objeto de sustentar lo anterior, deberá presentar ante la Comisión declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, en la cual confirme que, según sea el caso: i) la compra de medicamentos se sujeta a los precios de referencia; ii) ante cualquier sobreprecio de medicamentos, no se han empleado recursos correspondientes a la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal, la Aportación Solidaria Estatal ni Cuotas Familiares.

La Comisión promoverá el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en “EL ESTADO”, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con “EL ESTADO” podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que “EL ESTADO” se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

3. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción III, inciso c) del PEF 2012, “EL ESTADO” destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2012. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por “EL ESTADO” únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES 2012 en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones, deberá ser validado por “EL ESTADO” en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y se formaliza a través del convenio denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado.

Las acciones de promoción y prevención de la salud para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que validen la Comisión a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Afiliación y Operación, siendo esta última quien validará la programación de los recursos.

4. Apoyo administrativo y gasto de operación de los “Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 44, fracción III, inciso d) del PEF 2012, y con base en los “Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPS y Consulta Segura”, que emita la Comisión, para:

- a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.
- b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento distintas.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV del PEF 2012, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.
- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2012.
- c) Los Proyectos de Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública. La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente “EL ESTADO”.
- e) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir en el “Programa de Fortalecimiento” con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por Unidad Médica.

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Remodelación, Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones y/o equipamiento médico para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando “EL ESTADO” haya presentado previamente su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2012 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla o lograr la reacreditación.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012 y, en su caso, sujetarse a lo establecido en la fracción IV del mismo artículo.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación y/o reacreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Consulta Segura y Registro Biométrico

Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos asignados a “EL ESTADO” por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la operación intensiva y exclusiva de Consulta Segura y Registro Biométrico.

El ejercicio de los recursos, se realizará conforme a los “Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura”, que emita la Comisión.

8. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

9. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del registro biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

10. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema.

En particular, conforme a lo establece el artículo 44 fracción VII del PEF 2012, "EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en "EL ESTADO", y de la Comisión.

11. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" deberá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos. La Comisión establecerá el modelo del marco del convenio con el fin de determinar el mecanismo único para que se pueda pagar directamente a los prestadores de los servicios, a cuenta y cargo de los recursos federales del Sistema transferibles a "EL ESTADO".

12. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Estos gastos deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

C. INFORMACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con la fracción VI del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO", a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos. Esta información se publicará de manera semestral en la página de internet de la Comisión.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por "EL ESTADO" en el SIGEFI.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto en el primer trimestre del año para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012. En caso de que "EL ESTADO" requiera modificar la distribución de los recursos deberá solicitarlo a la Comisión, una vez que haya concluido la programación de los recursos a más tardar el 31 de marzo de 2012, presentando un diagnóstico sobre los porcentajes descritos en el presente Anexo, y con un análisis integral de todas las fuentes de financiamiento del Sistema. La Comisión utilizará la información presentada por "EL ESTADO" para emitir, en su caso, la pertinencia de la modificación.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión con base en la justificación presentada por "EL ESTADO", y siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 44 del PEF 2012, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D) MARCO JURIDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Artículo 44.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Veracruz, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo segundo transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente anexo se firma el día primero de marzo de dos mil doce.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz: el Director General de la Unidad de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.